

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan Enrique Alcántara Medrano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

La sesión del Consejo de Ministros se interrumpió temporalmente, con el objeto de que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, participe en la firma de convenios con gobiernos locales para proyectos de inversión regular del Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú. La sesión del Consejo de Ministros se reestableció una vez culminado dicho acto.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del nueve de mayo del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, saludó al señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros, y le encomendó coordinar con los señores ministros, con el objeto de cumplir con la política general de gobierno.

De igual manera, saludó a los señores ministros que se han incorporado al Consejo de Ministros y les solicitó, al igual que a todo el gabinete ministerial, que lleven a cabo sus funciones de manera idónea, a fin de garantizar el bienestar general, especialmente de la población en situación de vulnerabilidad.

De manera específica, solicitó al señor Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior, a incidir en el trabajo dirigido a mantener la seguridad ciudadana y restaurarla en las circunscripciones que se encuentran comprendidas dentro de los estados de emergencia.

De igual manera, solicitó al señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas, realizar las gestiones dirigidas a garantizar el acceso a los créditos suplementarios requeridos para que los diversos órganos del Estado puedan cumplir con sus funciones. A su vez, solicitó al señor Jorge Luis José

Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas, llevar a cabo las acciones encaminadas a la masificación del gas, con el objeto de garantizar el acceso a este recurso.

Por otro lado, solicitó al señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, realizar las gestiones dirigidas a la construcción de centros de asistencia primaria de salud, con el propósito de resguardar la salud pública. De igual forma, solicitó al señor Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a efectuar las acciones necesarias en la construcción y mantenimiento de las cochas, a fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los campesinos.

Finalmente, solicitó a los señores ministros que formulen las principales metas a ser alcanzadas durante el último año de gobierno, para ser incorporadas en el mensaje a la Nación del 28 de julio de 2025. En esa línea, solicitó la participación de los señores ministros en la elaboración del “Pacto por el país”, con el objeto de trazar el rumbo del Estado peruano, encaminado a mejorar las condiciones de vidas de los peruanos, para lo cual resulta fundamental la participación de los diversos órganos estatales, como también de las organizaciones sindicales, el empresariado y representantes de los colegios profesionales, entre otros.

2. Orden del día

2.1 Proyecto de Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear los límites y tramos de la provincia de Canas y de algunos de sus distritos, del departamento de Cusco.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas detalladas en el artículo 2 del proyecto de Ley, y de su representación cartográfica, que consta en el anexo de la norma propuesta.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Ley de creación del distrito de Santa Rosa de Loreto en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto crear el distrito de Santa Rosa de Loreto en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, con su capital el pueblo de Santa Rosa.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas detalladas en el artículo 3 del proyecto de Ley, y de su representación cartográfica, que consta en el anexo de la norma propuesta.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3 Proyecto de Ley que crea el Organismo Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - ONSA, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Ley tiene por objeto crear el Organismo Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - ONSA, y establecer las disposiciones para la vigilancia, fiscalización y sanción sanitaria en salud ambiental e inocuidad alimentaria, este último punto conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Entre otros contenidos, la propuesta tiene por finalidad fortalecer a la autoridad sanitaria en salud ambiental e inocuidad alimentaria, elevándola a niveles de autoridad de referencia internacional con competitividad normativa, técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud de la población mediante la gestión de riesgos sanitarios-ambientales y en inocuidad alimentaria, este último punto conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Ley de saneamiento físico legal y formalización de los predios y bienes inmuebles del Sector Salud destinados a establecimientos de salud públicos, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Ley tiene por objeto establecer medidas que permitan simplificar el proceso de saneamiento físico legal y formalización de los predios y bienes inmuebles estatales destinados a establecimientos de salud, como también los asignados al sector, adquiridos, donados, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas.

Entre otros contenidos, la propuesta tiene por finalidad promover la ejecución de proyectos de inversión pública para mejorar el acceso a los servicios de salud y reducir las brechas en infraestructura, los cuales deben evidenciar que cuenta con el saneamiento físico legal; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación de la función rectora del Ministerio de Salud.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Huánuco, Madre de Dios y Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 038-2025-PCM en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Huánuco, Madre de Dios y Puno, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 21 de mayo de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales comprendidos en la medida, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas

ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el otorgamiento de garantía del Gobierno Nacional a favor de los bonos de reconocimiento y bonos complementarios de la ONP para el año fiscal 2025, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto otorgar la garantía del Gobierno Nacional a los bonos de reconocimiento y bonos complementarios a ser emitidos por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, durante el Año Fiscal 2025, hasta por la suma ascendente a S/ 46 000 000,00 (cuarenta seis millones y 00/100 soles).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación en el marco de la Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación en el marco de la Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, dirigida a regular la organización y funciones de sus órganos.

Para tales efectos, se propone la regulación de disposiciones generales, así como del primer nivel organizacional (que comprende órganos de la Alta Dirección y órgano de control institucional) y del segundo nivel organizacional (que comprende órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea y órganos desconcentrados) del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.9 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en algunos distritos de Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 17 de mayo de 2025, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Ate, Carabayllo, Comas, Puente Piedra, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador de Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se requiera dicho apoyo.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Durante la vigencia de la prórroga dispuesta por el Decreto Supremo propuesto, se restringe el acceso a las vías a los vehículos menores de las categorías vehiculares L1 y L3, los cuales solo podrán circular con su conductor, sin llevar ningún acompañante. Los conductores de dichos vehículos no deben usar elementos o accesorios adicionales al casco que impidan o limiten la visibilidad del rostro del conductor. Se exceptúa del cumplimiento de la restricción y las obligaciones dispuestas en este párrafo al personal de la Policía Nacional de Perú, de las Fuerzas Armadas, del serenazgo municipal y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en ejercicio de sus funciones. La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, ejercen las acciones de control verificando el cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo y en caso se adviertan indicios de la comisión de un delito, los involucrados serán conducidos a las dependencias policiales para realizar las investigaciones que correspondan conforme al marco normativo administrativo y penal correspondiente.

El Ministerio del Interior articula y gestiona, a favor de la Policía Nacional del Perú, las medidas que sean requeridas por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Metropolitana de Lima y los gobiernos locales de la circunscripción departamental para que, en el marco de sus respectivas competencias, coadyuven para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo propuesto.

Asimismo, el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Metropolitana de Lima y los gobiernos locales de la circunscripción departamental brindan las facilidades a la Policía Nacional del Perú, para acceder y usar sus Centrales de Monitoreo y Vigilancia, con el objeto de que puedan contar con la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JAIRO CHRISTIAM LONDRES TORRES o JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CAMPOS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 079-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JAIRO CHRISTIAM LONDRES TORRES o JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CAMPOS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ALEXANDER LUERA POMAQUISPE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión de los delitos de lavado de activos; tráfico de drogas; y, tenencia ilegal de arma de fuego y munición, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 080-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ALEXANDER LUERA POMAQUISPE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión de los delitos de lavado de activos; tráfico de drogas; y, tenencia ilegal de arma de fuego y munición.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0057-2025/SEL-INDECOPI, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad

Intelectual (INDECOPI), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 0998-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0057-2025/SEL-INDECOPI, del 17 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sobre la denuncia interpuesta por la Consultora Resuelve E.I.R.L. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que constituyen impedimentos, requisitos y condiciones que se imponen o exigen a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), por los argumentos contenidos en el Informe N° 0776-2025-MTC/08.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0057-2025/SEL-INDECOPI, del 17 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

- 2.13 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0058-2025/SEL-INDECOPI, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 0997-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0058-2025/SEL-INDECOPI, del 17 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sobre la denuncia interpuesta por el Centro de Inspección Técnico Vehicular El Cumbe S.A.C. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de una barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad que se impone o exige a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), por los argumentos contenidos en el Informe N° 0734-2025-MTC/08.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0058-2025/SEL-INDECOPI, del 17 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia

y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

- 2.14 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0059-2025/SEL-INDECOPÍ, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 0996-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0059-2025/SEL-INDECOPÍ, del 19 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), sobre la denuncia interpuesta por el Centro de Inspección Técnico Vehicular Cedijica S.A.C. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que constituyen impedimentos, requisitos y condiciones que se imponen o exigen a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), por los argumentos contenidos en el Informe N° 0775-2025-MTC/08.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0059-2025/SEL-INDECOPÍ, del 19 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el viaje del señor Canciller a la República Popular China, del 10 al 14 de mayo de 2025.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.2. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución presupuestal de la inversión pública.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros